RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. 2 de 2018"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, Resolución Interna No 500-000267 del 26 de febrero de 2016, la resolución de nombramiento No. 510-000546 del 30 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con la descripción de la necesidad contenida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad radicado con el número 2018-01-102624 del 23 de marzo de 2018, elaborado por el Coordinador del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones, mediante el cual solicita contratar los servicios especializados para la automatización de procesos a través de la herramienta BPMS AURAPORTAL e integración con los sistemas de información.

2. En la Superintendencia de Sociedades existen las diferentes tecnologías que soportan los sistemas de información como son ***BPM, SharePoint.Net, Informix/Java y Aplicaciones de Terceros,*** con base en las tecnologías descritas la Entidad desarrolla un proceso de alineamiento tecnológico y estratégico a través de la utilización de su arquitectura empresarial, el cual se ve reflejado en la implementación de los proyectos consignados en el portafolio y mapa de ruta resultado del ejercicio de esta arquitectura alineados también con los proyectos del plan estratégico de tecnologías de la información de la Entidad.

3. Posterior a la creación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) se realizó una consultoría especializada para la creación, diseño e implementación de un modelo de arquitectura empresarial en la Entidad, que como resultado de éste se obtuvo, entre otros, un mapa de ruta actualizado, en el cual la automatización de procesos hace parte importante de los proyectos a realizar para encontrar el estado objetivo (ideal) de acuerdo a las preocupaciones expresadas por la dirección de la Entidad, la necesidad de tener control sobre el trabajo realizado en las áreas, así como la posibilidad de hacer el trabajo de los funcionarios mucho más ágil y eficiente, razones que comprueban una vez más la necesidad de utilizar nuevas tecnologías de la información para incorporar estas capacidades al funcionamiento y estrategia de la Superintendencia de Sociedades.

4. La Superintendencia de Sociedades ha logrado la automatización de diversos procesos bajo la herramienta BPM – Auraportal, la cual fue adquirida mediante un

proceso de licitación pública en el año 2016, así como las licencias necesarias para la ejecución y gestión de los procesos implementados.

5. En el marco del contrato 72 de 2016 se construyeron y automatizaron 16 procesos sobre Auraportal dentro de los cuales se encuentran: 1) Reorganización Empresarial, 2) Tramitar liquidación judicial y Aprobar inventario liquidación voluntaria, 3) Proceso de Intervenidas, 4) Autorizar cálculos actuariales, 5) Flujo de proceso de facturación y cartera. 6) Automatizar Gestión de correspondencia 7) Autorizar reformas estatutarias y normalización del pasivo pensional. 8) Conciliar. 9) Convocar asamblea o junta de socios. 10) Ordenar reformas de cláusulas estatutarias. 11) Realizar análisis y seguimiento financiero. 12) Realizar el proceso instalación tribunal de arbitraje. 13) Realizar investigaciones administrativas 14) Realizar Investigaciones para determinar situaciones de control. 15) Correspondencia. 16) Notificaciones Administrativas.

6. De acuerdo con el contrato 125 de 2017 se automatizaron cinco (5) procesos sobre la herramienta Auraportal en los que se encuentran: 1) Baranda Virtual. 2) SIGS. 3) Tableros de Control. 4) Registro de Eventos. 5) Registro único de Usuarios.

7. Actualmente se tienen identificadas nuevas necesidades que nacen como iniciativas de proyectos planteados desde la arquitectura empresarial y de la gestión de la Dirección de Informática y Desarrollo, orientada a mantener actualizadas y sostenibles las soluciones de Software a las últimas plataformas adquiridas por la Entidad, lo que obliga de manera autónoma a gestionar proyectos de modernización de la infraestructura tecnológica, que necesariamente no nacen de las necesidades de los usuarios, pero directamente ellos serán los beneficiados, por cuanto les ofrecerán mayores facilidades en su uso y gestión, contribuyendo así además a la modernización de las aplicaciones.

8. Después de analizar las nuevas necesidades y teniendo claro que la herramienta a utilizar es el BPM AuraPortal, la Superintendencia de Sociedades ha decidido aprovechar las potencialidades de esta, para implementar de manera gradual los siguientes proyectos:

 1) Construcción, automatización y puesta en operación del módulo de Apoyo Judicial integrado con los procesos de insolvencia con su garantía correspondiente.

 La Superintendencia de sociedades cuenta con los procesos de Insolvencia automatizados en la plataforma BPM: Reorganización Empresarial, Liquidación Judicial, Intervenidas.

 El Grupo de Apoyo Judicial ejecuta actividades secretariales correspondientes a la gestión de los procesos jurisdiccionales de forma manual. La información procesada por este Grupo queda desenlazada de los flujos automatizados en BPM. Dichas funcionalidades deben automatizarse e integrarse con los procesos de Insolvencia, realizando las mejoras a que haya lugar en los mismos.

 2) Construcción, automatización y puesta en operación del proceso de Planeación Estratégica con su garantía correspondiente.

La automatización de este procedimiento permitirá a la entidad direccionar la gestión institucional, para el logro de la visión, misión, políticas, estrategias y objetivos, basado en un pensamiento sistémico, que le permite proyectarse hacia el futuro.

3) Construcción, automatización y puesta en operación del proceso de Servicio de consulta y radicación en línea (integración con Postal) a través del portal web de la entidad con su garantía correspondiente.

 Permitirá al usuario realizar el seguimiento adecuado a sus trámites sin tener que dirigirse de manera presencial a la Superintendencia e ingresar a una única plataforma integrada, fácil de usar y con varias alternativas para realizar las consultas y radicación de documentos hacia la Entidad.

4) Sistema PQRSD

 Actualmente se posee la funcionalidad de PQRS, la cual se encuentra en el portal Web para el acceso de toda la ciudadanía. Dicha funcionalidad debe modernizarse, mejorarse y actualizarse y de igual manera, debe integrarse con SIGS y POSTAL permitiendo establecer la trazabilidad desde la radicación de la PQRSD hasta su respuesta.

5) Construcción, automatización, integración y puesta en operación del proceso para el cálculo de contribuciones con su garantía correspondiente.

 La entidad realiza el cobro de las contribuciones a las sociedades sometidas a vigilancia y control. El procedimiento para calcular que valor se debe cobrar se realiza de forma manual y operativa, una vez se tiene el valor final a cobrar, se deben cargar las obligaciones a BPM para que estas estén disponibles para pago en el Sistema de Recaudo Integrado. Se requiere que el cálculo de la contribución se automatice e integre con el desarrollo actual que posee la entidad en BPM que permite el pago de la obligación.

6) Construcción, automatización y puesta en operación del proceso de contratación de la Entidad con su garantía correspondiente.

 La automatización de este proceso permitirá una gestión ágil y precisa sobre la contratación que realiza la entidad aplicando una metodología que le permita trazar unos objetivos y disponer de unos recursos para cumplirlos.

9. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la gestión por procesos en una herramienta BPM se divide en 5 etapas: Modelización, Simulación, Ejecución, Monitorización y Optimización, a la vista de los resultados registrados en la etapa de Monitorización (uso y apropiación) de los procesos implementados, se han identificado mejoras que son necesarias realizar con el fin de optimizar su funcionamiento y eficacia, creando en la Entidad un ciclo de Mejora Continua y garantizando la óptima funcionalidad que atienda las necesidades de los usuarios.

10. Por lo anterior y como parte del ciclo de vida de las soluciones de software, para los procesos que se encuentran en operación es necesario contratar la construcción de nuevas funcionalidades sobre los procesos implementados, orientadas principalmente a aspectos relacionados con: Control de tiempos sobre la gestión, generación de estadísticas para la toma de decisiones, ajustes en los formularios para la captura de información necesaria para el análisis y control en la

ejecución de las etapas propias de los procesos, unificar la información capturada en las bases de datos de información consolidada de la Entidad, mejorar la interacción de los procesos con el Gestor Documenta, entre otros.

11. Las necesidades de mejora, identificadas durante el uso y apropiación de los procesos, priorizadas y estimadas en horas se encuentran establecidas en el estudio previo, se contratará la implementación de sesenta y siete (67) requerimientos con prioridad uno (1) con un total de horas de 1.614, de acuerdo con la información que se registra en el estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente proceso de selección.

12. Logros con la contratación, se encuentran descritos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, así como los riesgos de no adelantar la contratación.

13. De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para los servicios especializados para la automatización de procesos a través de la herramienta BPMS AURAPORTAL e integración con los sistemas de información, por tener un presupuesto superior a la menor cuantía de la Entidad, se realiza mediante el procedimiento de Licitación Pública

14. Los integrantes del Comité Asesor- evaluador del proceso de selección sometieron a consideración de la Junta de Contratación de la Entidad el proyecto de pliego de condiciones, quienes aprobaron la presente proceso de contratación en sesión del 23 de marzo de 2018.

15. El 28 de marzo de 2018, la Entidad publicó en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co, los estudios previos, el anexo técnico, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis de cobertura de acuerdos comerciales y el aviso de convocatoria, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. El presupuesto oficial de la contratación, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000)** moneda corriente, incluido **IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Valor máximo a ofertar
1	Construcción, automatización y puesta en operación del módulo de Apoyo Judicial integrado con los procesos de insolvencia con su garantía correspondiente.	$190.378.359
2	Mantenimiento evolutivo para los procesos ya automatizados sobre la plataforma BPM de los 67 requerimientos.	$219.621.641

Si el valor de la propuesta económica del oferente seleccionado en la adjudicación del presente proceso de contratación es menor al presupuesto establecido, dicha diferencia podrá ser usada en la adquisición de horas adicionales para adelantar mantenimiento evolutivo.

17. Los recursos se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27418 del 15 de febrero de 2018, perteneciente al rubro C- 3599-0200-1 correspondiente a "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y DE LA INFORMACIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD ELECTRÓNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL"

18. De acuerdo con la resolución No. 117-000248 radicada con el número 2018-01-186564 del 20 de abril de 2018, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. 2 de 2018, el cual fue publicado en el portal del SECOP II.

19. El 25 de abril de 2018, se llevó a cabo la audiencia de revisión y asignación de riesgos; y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

20. El 2 de mayo de 2018, se publicó en el SECOP II la Adenda No. 1 de la misma fecha, se modificaron aspectos técnicos y financieros del pliego de condiciones.

21. El 8 de mayo de 2018, se llevó a cabo el acto de cierre del proceso de Licitación Publica No. 2 de 2018, donde se constató la presentación de ofertas por parte de los siguientes proponentes: **INDEPRO SAS** y **TODOSISTEMAS S.A.S.**

22. En sesión realizada el 22 de mayo de 2018, los integrantes del Comité Asesor-evaluador del proceso de selección presentaron el resultado de los informes de evaluación al comité de Contratación de la Entidad, quienes aprobaron en esta sesión, el resultado de los informes de evaluación y calificación de las propuestas presentadas.

23. Mediante acta de consolidación radicada No. 2018-01-263625 del 23 de mayo de 2018, el Comité asesor - evaluador presentó el consolidado de los informes de evaluación de la oferta, en el cual se informó que los proponentes se encontraban habilitados jurídica, financiera y técnicamente, en la cual se informó la calificación de los proponentes con el siguiente resultado:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	TODOSISTEMAS	INDEPRO
Factor Económico	50	35	50
Factor de Calidad	40	30	0
Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional	10	10	10
TOTAL	100	75	60

24. De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, el día 23 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación, se contó con la asistencia por parte de los proponentes registrados en la planilla de asistencia y el cual será relacionado en la respectiva acta de la audiencia.

25. De acuerdo con el desarrollo de la audiencia, la cual se encuentra incluida dentro del acta de la misma y que hace parte integral del presente acto administrativo, se

llevó a cabo el orden del día, dentro del cual los proponentes facultados para representar y participar en la audiencia, manifestaron por escrito y verbalmente observaciones sobre los informes de verificación y evaluación, y el acta de consolidación publicada en el portal del SECOP II.

26. Una vez revisada las observaciones presentadas en audiencia y contestadas las mismas, se presenta la calificación definitiva de los proponentes así:

La calificación de las propuestas se realizará en base en los siguientes criterios: CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	TODOSISTEMAS	INDEPRO
Factor Económico	50	35	50
Factor de Calidad	40	35	20
Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales por la existencia de trato nacional	10	10	10
TOTAL	100	**80**	**80**

27. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario acudir al primer criterio de desempate establecido en el pliego de condiciones numeral 5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE así:

"De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 del 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (...)"

En este orden, el primer criterio desempata la evaluación toda vez que el PROPONENTE INDEPRO SAS, obtuvo el mayor puntaje del factor económico (50 puntos) siendo éste último el primer criterio de desempate establecido.

28. En virtud de lo anterior, la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades, utilizando los factores de verificación consignados en el pliego de condiciones, y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y en sus decretos reglamentarios, acoge el resultado de los informes de verificación y de evaluación de la propuesta, por lo cual procede a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 2 de 2018, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA BPMS AURAPORTAL E INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS

DE INFORMACIÓN al proponente **INDEPRO SAS.** quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, obtuvo de 80 puntos y aplicados los criterios de desempate es el proponente adjudicatario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública No. 2 de 2018, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA BPMS AURAPORTAL E INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN al proponente **INDEPRO INGENIERÍA DE PROCESOS SAS. Nit 900.704.304-0,** teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y la obtención del mayor puntaje en el orden de elegibilidad, de acuerdo con el resultado de los informes de verificación jurídica y financiera, así como la evaluación técnica y económica de las oferta, por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($410.000.000)** moneda corriente, incluido **IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica, y los criterios establecidos para la adjudicación, de la siguiente manera: .

Item	Concepto	Valor Total incluido IVA
1	Construcción, automatización y puesta en operación del módulo de Apoyo Judicial integrado con los procesos de insolvencia con su garantía correspondiente.	**$131.361.000**
2	Mantenimiento evolutivo para los procesos ya automatizados sobre la plataforma BPM de los 67 requerimientos.	**$151.554.603**

No	Concepto	Valor Hora ofertado incluido IVA	Cantidad de horas disponibles para adelantar mantenimiento evolutivo	Valor incluido IVA
1	Valor de la diferencia de la propuesta económica respecto del presupuesto oficial para ser usada en la adquisición de horas adicionales para adelantar mantenimiento evolutivo	**$93.900**	1.353	$127.084.397

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones para la adjudicación, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta económica del oferente seleccionado en el presente proceso de contratación es menor al presupuesto establecido, dicha diferencia podrá ser usada en la adquisición de horas adicionales para adelantar mantenimiento evolutivo

El valor se encuentra amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27418 del 15 de febrero de 2018, perteneciente al rubro "ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA Y DE LA INFORMACIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD ELECTRÓNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se entiende notificado en la audiencia pública el presente acto adjudicación al señor **José Ignacio Castillo Mendoza Cédula de ciudadanía 79.111.565** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quien deberá suscribir el contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable, obligando tanto a la Superintendencia de Sociedades, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D. C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Secretaria General

Revisó: Ana Josefina Lozano Avila
Coordinadora del Grupo de Contratos

NIT. **900.704.304-0**
COD. TRAM. **53009**
COD. DEP. **117**
FOLIOS: 8 folios
CÓD. FUNC. **N3511**